

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico. que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portalés número 981. = Precio de suscripción 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de e a franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península me comunica con fecha 1.º del actual la orden de la Regencia que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra ha trasladado á este de la Gobernación de la Península en 29 de Marzo ante proximo la orden de la Regencia Provisional del Reino, que con igual fecha ha comunicado al Capitan general de la Isla de Cuba, y es del tenor siguiente.

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la sumaria formada contra el Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales D. Manuel Lorenzo por haber proclamado en el año de 1856 en Santiago de Cuba la Constitución de 1812 sin esperar órdenes del antecesor de V. E. como igualmente de otras piezas de autos que corren unidas á dicho sumario, y teniendo presente la Regencia que su decreto de 29 de Diciembre último pone término á los procedimientos judiciales ó gubernativos pendientes por los delitos que amnistia, declarando espresamente el art. 4.º del mismo que la amnistia comprende á las personas que esten sufriendo prision, destierro ú otra cualquier pena impuesta judicial ó gubernativamente por el solo hecho de haber tomado parte mas ó menos activa en la proclamación de la Constitución de 1812 que se hizo en 1856 en algunos puntos de esa Isla; ha tenido á bien resolver, conformándose con lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que se sobresea en la citada sumaria, archivándose, y que se verifique lo mismo en la que se instruya en Santiago de Cuba y en todas las incidencias

con motivo de los sucesos referidos, entendiéndose sin costas; que á su consecuencia se declaran comprendidos en la precitada amnistia al Mariscal de Campo D. Manuel Lorenzo, á los Gefes y oficiales que por incidencia se han incorporado en la actuacion y tambien á los sargentos y demas individuos de tropa que por tal causa se encuentran cumpliendo en presidio las respectivas condenas, pues todos han de ser puestos inmediatamente en libertad sin reato ni nota de ninguna especie, y sin que lo actuado les pare perjuicio en sus carreras, poniendo igualmente á disposicion de sus dueños los bienes que estuvieren embargados; pero sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 7.º del citado decreto de amnistia. Y por último se ha servido mandar la Regencia que esta orden se circule á los Capitanes y Comandantes generales, dando conocimiento de ella al Ministerio de la Gobernación para que no haya obstáculo en que tenga cumplido efecto, como lo verifico con esta fecha de su orden, diciéndolo á V. E. de la misma para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Lo que de orden de la misma Regencia provisional, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en la provincia de su mando.

Lo que se inserta en este Boletín para el oportuno conocimiento y publicidad. Logroño 20 de Abril de 1841. = Juan de la Tejera.

Gobierno Superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 31 de Marzo último me dice lo que sigue.

Habiendo llamado la atencion de la Re-

gencia provisional del Reino los muchos expedientes que á instancia de los ayuntamientos se promueven, en solicitud de permiso para reducir á cultivo los montes de propios, sin venir instruidos cual corresponde para la conveniente resolucion del Gobierno; ha tenido á bien ordenar que en lo sucesivo se haga constar en todos los expedientes de esta naturaleza, que le deben ser remitidos segun lo previene la Real orden de 25 de diciembre de 1838; 1.º Si hay en el pueblo otros montes, ademas del que se intenta roturar. 2.º La estension de cada uno de ellos. 3.º Si el que haya de roturarse ó descuajarse está en llano ó en ladera de modo que pueda tenerse que, faltando el arbolado, las aguas se lleven la tierra. 4.º Si en el caso de no haber otros montes hay terreno á propósito para el plantio de árboles, de forma que pueda ser reemplazado el que se pretenda reducir á cultivo. Y 5.º que por regla general [deberá oírse el dictamen de los ganaderos. Lo que de orden de la Regencia provisional del Reino comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín para el debido conocimiento. Logroño 20 de Abril de 1841. Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 15 del actual me dice de orden de la Regencia provisional del Reino lo siguiente.

La Regencia provisional del Reino se ha servido mandar que V. S. no permita transitar por esa provincia á ningún viagero procedente de la provincia de Alava que carezca del pasaporte correspondiente emitido por el Gefé superior político de la misma, ya inmediatamente, ya por medio de los alcaldes que le hubiesen recibido de dicha autoridad. De orden de la Regencia provisional lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento.

Lo que se publica en el Boletín oficial

para conocimiento de todos los S<sup>s</sup>. Alcaldes y para su mas exacta cumplimiento á quienes reencargo que euiden muy particularmente del refrendo de pasaportes advirtiéndoles que la falta de ellos en los de los transeuntes les hace responsables si se notare que aquella proviene de abandono. Logroño 21 de Abril de 1841.—Juan de la Tejera.

### Comandancia General de la Provincia de Logroño.

*El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja me ha dirigido la siguiente comunicacion*

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien mandar remita V. E. á esta Secretaria de mi cargo relacion de los individuos que se hallaron en el segundo sitio de la Plaza de Zaragoza ocurrido en la memorable guerra de la Independencia, y existan bajo las órdenes de V. E.—De orden de la misma Regencia lo digo á V. E. para el efecto indicado.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo saber en la orden del dia y disponiendo se publique en el Boletín oficial de esa provincia, se sirva remitir á esta Capitanía general las noticias espresadas.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que llegando á noticia de todos los individuos existentes en esta provincia á quienes pueda comprender la preinserta Real orden, remitan estos á la Comandancia general de mi cargo dentro del término de diez dias contados desde la publicacion de esta en el Boletín oficial, una noticia espresiva del cuerpo, compañía á que pertenecian y clase en que se hallaban los interesados durante el segundo sitio de la plaza de Zaragoza; cuyas noticias deberán venir firmadas por los mismos comprendidos en ellas, y en caso de que algunos de estos no supiesen escribir, lo verificarán en nombre de ellos los respectivos Alcaldes Constitucionales de los pueblos en que se encuentren. Logroño 19 de Abril de 1841.—El General Comandante General, Bartolomé Amor.

### Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

*El Sr. Director General de Rentas y arbitrios de Amortizacion, me ha comunicado con fecha 8 de Marzo anterior la orden siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 del mes anterior, y de orden de la Regencia provisional del Reino, se dice á esta Direccion lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de un expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Vera para que se declare á dicha villa esenta del pago de atrasos del derecho de pecha que satisfacía al suprimido convento de Veruela, y la Regencia con presencia de cuanto han informado en el asunto esa Direccion general y el Asesor de la Superintendencia de la Hacienda publica se ha servido mandar

que si bien es cierto que por la ley de 23 de Agosto de 1837, fueron abolidos esta clase de derechos, tambien lo es que no teniendo las leyes efecto retroactivo; los debitos que resulten hasta la fecha de su promulgacion, deben ser satisfechos con entera religiosidad; pero atendiendo por otra parte á la consideracion que merecen los pueblos, y el odioso crimen de que procede el debito, ha acordado la Regencia que tanto el Ayuntamiento de Vera, como los demas que se hallen en su caso, disfruten la gracia de pagar sus adeudos en el termino de cuatro años por partes iguales, ó de solventarlos de una vez en doble capital de efectos de la deuda consolidada en el plazo de dos meses que para ello se les señalará por esa Direccion, optando al medio que mas les convenga dentro de los quince dias de comunicada esta resolucio. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—La Direccion lo traslada á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento dando á la preinserta orden toda la publicidad necesaria, á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos puedan disfrutar del beneficio que la misma concede en el termino de los dos meses que para ello se les señala, y manifestando con cual de los dos medios que aquella propone, se conforman dentro de los quince dias de hecha la publicacion indicada, dando V. S. cuenta de sus resultados, á la Direccion, y en el inferior aviso del recibo de esta orden.

*Lo que se avisa al publico para su inteligencia. Logroño 20 de Abril de 1841.—T. I., Luis de Leon.*

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

*Arriendo de cinco casas en esta capital por tiempo de un año.*

El 16 de Mayo venidero se arrendarán en remate publico por tiempo de un año que empezará el 24 de Junio del presente hasta igual dia del de 1842 las casas que en esta ciudad se administran por las oficinas de Amortizacion y que á continuacion se espresan.

#### *Pertencientes al secuestro de los señores Lasuen.*

Rs. vn

Una casa calle de Mercaderes núm. 208 produce	1090
Otra id. calle de la Braba núm. 609 id.	508
Otra id. id. id. núm. 601 id.	242
Otra id. calle de las Ollerias núm. 36 id.	506
Un sitio titulado el Blanqueador id.	152

#### *Pertenciente al secuestro del Marques de Sta. Cruz*

Una casa calle mayor núm. 1030 770  
Los que gusten tomar en arriendo algunas de dichas casas, pueden acudir en el espresado dia 16 de Mayo á los estrados de la Intendencia de rentas donde se celebrará el remate ante las personas que previenen las instrucciones, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la renta que va señalada á cada una que es la que produce en la actualidad.—

El Comisionado principal, Francisco Garrido.

## CORREO MILITAR.

Periódico dedicado al Ejercito y Milicia Nacional.

### PROSPECTO.

Si al nacer contrae todo hombre la obligacion de amar á su patria, asi como el hijo al padre, la gratitud del sustento que este le proporciona para su existencia y los demas bienes que le prodiga para hacer su felicidad, ratifica y consolida aquel amor y le empeña á vivir y morir por ella.

Este empeño; esta virtud verdadera del hombre que vive en sociedad, tiene su modo de manifestarse segun su situacion, sus habitos y sus inclinaciones. Unos ejercitan sus fuerzas y emplean su sudor en romper la tierra para sacar de ella el fruto que conserve nuestra existencia: otros se dedican á las artes para proporcionarnos telas que cubran nuestras carnes, edificios que nos resguarden de la intemperie, ú otras cosas necesarias á nuestro bienestar, ó á nuestro lujo y comodidades: otros se aplican al conocimiento de las leyes para mantener el equilibrio indispensable de la sociedad, guardando á cada uno con equidad y justicia los derechos que le correspondan: otros nos instruyen en los deberes religiosos, enseñandonos el camino que debemos seguir para ser buenos ciudadanos; y otros en fin por necesidad ó por voluntad, empuñan las armas para conservar el orden y defender la sociedad de sus enemigos exteriores ó interiores etc.; y todos aunque por diferente camino, concurren al engrandecimiento de esta misma sociedad que es lo que llamamos patria.

Y ¿quienes son los que mas contribuyen á su esplendor y gloria? ¿Quiénes? ¡Ah!... Aquellos quienes por desgracia se les tiene en este siglo menos consideracion... Aquellos cuyo temple de alma les hace arrostrar con constancia, resignacion y aun placer, el hambre, la sed, el cansancio, la insomnias y todos los trabajos que el ser divino á impuesto al hombre en esta vida por culpa del primer hombre, y son siempre compañeros del guerrero. En fin aquellos que, desprendiéndose de los efectos de esposos; de padres, de hijos; y haciendo abnegacion de la naturaleza y aun de si mismos, presentan sus pechos al hierro enemigo, y vierten su sangre, y pierden sus vidas por sostener los derechos, las propiedades y aun las comodidades de los demas.

La gloria que adquiere la patria por las armas, es la primera, la base de todas las que la engrandecen. Ni las ciencias, ni las artes pudieran progresar sin el apoyo inmediato de las armas. Y si alguna vez ha habido controversia sobre esta verdadera proposicion, ha sido siempre por de-

tractores de la milicia, por émulos de sus laudes, por almas débiles que, no atreviéndose á sufrir las penalidades de la guerra, ni á esponer su vida por la patria, califican el merito del guerrero en su bufete y á su capricho; bajo sus posiciones y datos arbitrarios que ni existen ni pueden existir.

Sin la gloria que bajo la sabia y feliz direccion del invicto Espartero y otros distinguidos generales ha adquirido nuestro ejército en la lucha sangrienta que acaba de terminar: ¿qué hubiera sido de nuestra máda patria? ¿Hubieramos podido prometernos el progreso vivo que se advierte, en ella en todos los ramos gubernativos administrativos y del saber? No por cierto. La libertad, este elemento indispensable para la felicidad del ciudadano hubiera desaparecido. Las leyes hubieran quedado sujetas al capricho y voluntad de un hombre solo. Las ciencias no hubieran salido del paso lento que llevan generalmente donde no se permite estudiarlas y publicarlas con entera independencia. Las artes, el comercio, la agricultura, no hubieran tenido la proteccion y el apoyo que ahora tienen. Luego la gloria de la milicia es la que promueve la gloria de la patria, y la que da á esta todo el influjo y todo el impulso para su verdadera felicidad.

Y esta milicia, esta congregacion de los hijos mas predilectos de la patria, que tanta gloria la dan y tanto apoyo la prestan para su felicidad, ¿qué consideraciones, qué predileccion, qué influjo ni que interres positivo ha merecido en España hasta ahora? Ninguno ó muy poco. Y no se diga que en tal ó cual época ha sido mirada con preferencia y ha logrado ventajas, pues hasta en los diez años últimos del despotismo, que es cuando mas parecia que debia halagarse y contemplarse, recibió crueles desengaños, tanto en lo respectivo á su instruccion como en sus consideraciones.

Son tantos, tan grandes y tan costosos los esfuerzos y los sacrificios que hay que hacer en la carrera de las armas, que no bastan las leyes penales de la rigida ordenanza, ni las mas lisongeras ni brillantes distinciones para obligar á ejecutarlos, si no que es preciso tener elevacion de alma, el noble estímulo del honor, y el conjunto de virtudes que forma el caracter militar. Para conseguir esto con alguna generalidad, deben buscarse todos los medios posibles que hagan salir á nuestros militares de aquel adormecimiento de ideas en que yacen aletargados. Enseñanza mutua, colegios, escuelas de aplicacion, academias, todo es necesario para llegar á este fin, y todo es de creer y de esperar se establezca en el sistema actual, sobre todo hallandose á la cabeza de la milicia su único, pero poderoso protector, el Duque de la Victoria; mas si bien son necesarios indispensablemente estos focus de ilustracion, la escasez del erario no podrá tampoco establecerlos, multiplicarlos y atenderlos cual conviene, si han de producir el efecto que corresponde. Un medio hay que puede suplir bastante por ahora estos focus, si se hace de él el uso conveniente

y es el que sigue:

Un periódico en que se discuta desde la mas infima obligacion del soldado hasta la mas sublime de un general en jefe; que se lea en todas las compañías por lo menos dos veces cada numero por uno de sus oficiales ó sargentos que lo comenten, inculcando mas y mas en sus individuos las máximas que contenga, ó ampliando la esplicacion de los puntos de que trate; es imposible que al cabo de poco tiempo no forme en cada individuo un conjunto de conocimientos utilísimos al progreso de la milicia en la masa general del ejército, y desarrolle ó dilate muchos brillantes talentos entumecidos por la ignorancia. ¿Cuántas virtudes no podrá crear en el soldado u oficial español un periodico destinado esclusivamente á instruirlo, ya con máximas sacadas de los mejores autores antiguos y modernos, ó de la esperiencia y reflexion, ya con recuerdos de acciones heroicas que inflamen su alma o su amor patrio, ó ya con lecciones escogidas sobre todos sus deberes... Bien sabemos que no todos precisamente aprovecharán los consejos que se les dé, ni aprenderán todas las lecciones que se les explique; pero indispensablemente habrá muchos que se acostumbrarán casi sin querer oír ó leer doctrinas utiles, y el pundonor en unos y la aficion ó la curiosidad en otros, les hará buscar los autores que se le citen, ó preguntar á quien sepa para aclarar dudas; con lo cual se irá tambien estendiendo insensiblemente la instruccion en la milicia, los unos en la tactica, otros en la estrategia, otros en la historia militar, otros en la fortificacion, en la artilleria, en las funciones del estado mayor y ayudante de campo, y hasta en la mas trivial del rancho.

El soldado español gusta mucho de oír leer, y estando en letras de molde, como suele decir, le da tal importancia, que casi lo mira como un oraculo; ilusion ó idea ventajosísima para poderle inspirar con mas facilidad el amor á su profesion, hacerle conocer la necesidad de la disciplina é instruirle en los deberes que tiene que cumplir.

Asi, este arte tan abatido, tan menospreciado, tan util y necesario, llegará á ser entre nosotros antes de muchos años lo que conviene para la felicidad de la nacion. El marques de Puysegur, al considerar la parte instructiva ó teorica de la milicia, la llama «arte liberal de la guerra.» Pues bien, ya que afortunadamente tiene tan notable titulo desde la antigüedad que nuestro sistema de gobierno es liberal, y que todo lo que goza tal propiedad es mirado por él y los hombres libres con interres y proteccion, justo será que tambien proteja aquel arte el mas liberal de todos, y que nosotros que nos hallamos penetrados intimamente de su utilidad, le miremos con mucho mayor, y hagamos los mayores esfuerzos para hacerle salir de la servil condicion en que le tienen encadenado la ignorancia y la indolencia.

Ya se acabó aquel tiempo en que se

creia que para ser general se nacia siendo ya, esto es, con las cualidades necesarias para mandar; y todo el mundo está ya convencido de que la guerra es una ciencia como cualquiera otra; que tiene sus reglas y sus principios, cuya inteligencia no está reservada para ninguna clase predilecta de la sociedad ni de la naturaleza; que es necesario aprenderla con mas ó menos estension y profundidad para desempeñar la escala de mandos como corresponde, ó juzgar con equidad las operaciones de los que los desempeñen, y que solo el inaplicado é indolente será el que quede excluido de los mandos superiores. El talento es seguramente un don natural pero si no se cultiva con la lectura y el estudio será como el diamante que no se pule y abrillanta, ó que se deja como la naturaleza lo produjo, sin engarce ni adorno de gusto que le haga ostentar su merito. ¿Podrá ninguno, por mucho talento que tenga, ser buen legista si no ha estudiado las leyes y sus fundamentos? ¿Buen médico, si ignora las enfermedades y sus causas, los medicamentos y los efectos que producen? ¿Buen arquitecto, si no sabe las reglas para la construccion de los edificios, y la propiedad, clase y calidad de los materiales que ha de emplear en ellos? Pues ¿cómo es posible que sea buen militar el que carezca absolutamente de los principios que constituyen este arte y la ciencia que comprende? Qué, ¿no hay mas que desenvainar la espada y ponerse al frente de un peloton, una compañía, un regimiento, con valor, firmeza y entusiasmo, y ya está todo hecho? Las cuchilladas que dé un jefe ignorante al enemigo, ¿compensará nunca los daños que pueda causar á la patria con el desacierto de sus medidas, si no ha procurado instruirse en todos sus deberes? No, jamás se dió el laurel de la victoria al solo valiente, sino al que supo vencer.

Sentados estos preliminares, que nos han parecido indispensables para hacer ver la necesidad de un periodico dedicado exclusivamente á la ilustracion de todas las clases que componen el estado militar en las cuatro armas de infanteria, artilleria, caballeria é ingenieros, vamos á esponer con toda sencillez el plan que hemos pensado seguir por ahora, esperando en que la practica, si tuviese alguna aceptacion, nos ofrecerá mejoras en un camino tan poco trillado ó tan nuevo.

El periodico constará de pliego y medio ó sean 12 páginas de igual forma y caracter de letra, pero mejor papel que el presente prospecto. Saldrá los martes y sabados de todas las semanas, que son los dias de correo general en esta capital por cuya razon hemos creido conveniente llamarle sencillamente CORREO MILITAR. El precio de suscripcion es 10 rs. al mes en Valencia llevado á las casas de los señores suscritores, y 12 en las provincias franco de porte, y principiará el 1.º del proximo mayo.

Dedicado este periodico exclusivamente á recordar los deberes de todos los militares, no se ocupará por ahora en manera

alguna de la parte política, porque hay otros muchos que la desempeñan con una sublimidad que no se podría alcanzar en él; pero se tomará de ella cuando convenga, todo aquello que pueda segregarse y contribuir á la ilustracion del arte de la guerra.

Se admitirán cuantos artículos se remitan francos de porte, y se les dará entrada en el periodico, en todo ó en parte segun se juzgue conveniente, siempre que contengan doctrinas utiles y puramente de instruccion, pues en manera alguna tendrá cabida las personalidades que puedan denigrar en lo mas minimo á ninguno de ninguna clase: porque en la milicia todo debe ser noble, y el publicar defectos que desfavorezcan en honor ó reputacion, jamás á de hacerlo el que jura por su espada. Las discusiones en materias científicas seguidas noblemente jamás ofenden, aunque se rebatan á personas que se nombren sus ideas y opinion sobre la misma ciencia; y así se tendrá una satisfaccion en publicar todo lo que bajo estas bases pueda ilustrar á los compañeros de armas y aun se suplica á muchos sabios militares que se sirvan transmitir á esta redaccion para que vean la luz publica, muchos de los excelentes trabajos que tienen hechos sobre esta materia, pues con eso harán á la profesion un servicio muy distinguido. Sus nombres se publicarán, ó se les guardará el incognito si su modestia lo exigiese.

El periodico se dividirá en cinco secciones principales dedicadas á

- O.denes,
- Tropa,
- Oficiales,
- Gefes

Y variedades.

En la primera se pondrán todas las ordenes de la Regencia y del Gobierno que sean puramente militares, y las de los generales en jefe ó capitanes generales de provincia que convenga, como igualmente los bandos y alocuciones que publiquen, con lo cual las compañías ó los cuerpos que esten suscritos al periodico tendrán un prontuario de todas ellas, y se evitarán las crasas equivocaciones que se advierten en las manuscritas de los libros de ordenes. En la segunda todo lo que haga relacion con la instruccion del soldado, cabo y sargento; en la inteligencia de que no van á reimprimirse los artículos de la ordenanza ni de la tactica, sino á inspirarles ideas que les persuada y convenza que es de su propio interes el empeñarse en sostener su Gobierno, su patria y las leyes protectoras de sus derechos para que algun dia puedan compararse con los griegos y romanos, que penetrados de ellas hicieron acciones distinguidisimas y dieron ejemplos eternos de buenos patricios; no ciñendose precisamente á la parte moral sino á la fisica y economica, explicándoles sus deberes, con exclusion, en cuanto se pueda, del hastio ó tedio que causa lo puramente didáctico al que no esta acostumbrado al estudio serio, y usando el len-

guage mas sencillo posible sin temor de la critica, porque de lo contrario se incurriria en el defecto que por lo regular tienen todos los autores, de no pensar cuando escriben elementos en los que no saben sino en los que pueden saber mas que ellos y criticarlos; y de aqui nace el no estenderse la instruccion con la generalidad que debiera, si el language se acomodará al que nada sabe sobre aquella materia. En la tercera se pondrá lo que contribuya á ilustrar á los Sres. oficiales de compañía, proporcionándoles tambien el agrado que fuere posible. En la cuarta se recordarán á los Sres. gefes y generales sus deberes mas principales, discutiéndolos siempre que fuere posible y amenizándolos ya con hechos gloriosos historicos, ó ya con relaciones de sitios ó batallas que proporcionen elevacion de alma ó ejemplos que imitar; y en la quinta todas las novedades militares que ocurran, anuncios de libros y demas detalles que se consideren utiles y no puedan tener cabida en las partes anteriores. En fin se procurará amenizar el periodico con anécdotas militares, dichos celebres y arengas elocuentes ó graciosas de los grandes capitanes antiguos y modernos, colocadas con la oportunidad que convenga para hacerlo mas agradable y entretenido; porque se debe estar en la persuasion de la utilidad de promover la alegria en el militar y de lo que corrigen y enseñan estas anécdotas que se aprenden con facilidad y con dificultad se olvidan; resultando la verdad de aquel verso latino que suele aplicarse á los teatros y traducido dice, «cantando y riendo corrijio las costumbres.»

Cuanto queda dicho, es no solamente aplicable á los cuerpos del ejercito y milicias provinciales, sino tambien á los voluntarios nacionales, pues no siendo estos otra cosa que unos soldados pasivos en quienes la nacion pone toda su confianza para la conservacion del orden y sostenimiento de las leyes y de la libertad en los pueblos de su residencia, deben considerarse como individuos de la guarnicion de una plaza, espuestos á todos los lances de la guerra en el interior de ella y en su termino, y por consiguiente obligados á conocer los deberes militares para cumplirlos cuando se hallen sobre las armas. Así, el periodico será tambien muy util á esta benemerita Milicia, sobre cuyos deberes particulares, distincion que merecen, mejoras que pueden tener y gloria que adquieren sus individuos, se ocuparán con frecuencia algunas páginas de él para animar su celo, sostener su patriotismo y publicar sus buenos servicios.

Y no es decir que la correccion y ventajas anteriormente insinuadas deban venir precisamente de la instruccion que se dé. No por cierto. No se cree tan instruido, ni es tan presuntuoso el redactor que haya podido figurarse capaz de producir por completo tantos bienes á la patria. Lo que supone sencilla y francamente es, que empleando todo su celo y su infatigable actividad y aplicacion á difundir las luces y

conocimientos sobre la ciencia y arte de la guerra que debe al cuerpo nacional de ingenieros, en el que sirvió con distincion muchisimos años, bastantes de ellos de profesor de la academia del mismo en Alcalá de Henares, y utilizando ademas los buenos elementos del gran numero de excelentes autores militares que se conocen en el dia habra muchos que tomando por base lo que se diga en el periodico estenderán y profundizarán su estudio; y que otros muchos mas sabios que él animados con su ejemplo ó su atrevimiento, presentarán probablemente otros trabajos mas científicos y mas ventajosos que los suyos. ¡Dichoso el si en caso de no poder ilustrar á sus compañeros de armas como quisiera, logra estimular á los que le superan en erudicion y talento á que consigan por el mismo ú otro camino este noble fin! Porque á lo menos le quedará la satisfaccion y la honra de haber sido de los primeros á fomentar la instruccion de la Milicia española y á mirarla con el interes á que es tan acreedora por su calidad intrinseca y por la gloria y prosperidad á que ha sabido elevar la patria, librándola de sus sangrientos enemigos, y consolidando á fuerza de sacrificios, de generosidad y de entusiasmo el gobierno de la felicidad de los pueblos que es el que afortunadamente nos rige.

Valencia 25 de Marzo de 1841.—El coronel, Vicente Montero de Espinosa.

ADVERTENCIA.

Se admiten suscripciones en Valencia, en la imprenta del Diario mercantil y en casa del editor, calle de la Soledad vieja núm. 8.—Madrid en la libreria de Cuesta,—Barcelona en la de Brusi.—Cádiz en la de Hortal y C.a—Murcia, en la de Nogues.—Sevilla, en la de Hidalgo—Alicante, en la de Ibarra: y en las demas provincias en las administraciones de correos.

ANUNCIO.

La Compañía de Diligencias de Logroño á Burgos, con el objeto de proporcionar la mayor comodidad á las personas que viajen en sus carruages, ha dispuesto, que las salidas del coche del primer punto, que se hacian los Martes y Jueves á las doce de la noche, se verifiquen desde este dia los Miercoles y Viernes á las cuatro de la mañana. Logroño 21 de Abril de 1841.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ. Calle de la Plaza frente á Portales número 981.